



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



# SERVICIO MURCIANO DE SALUD GERENCIA DEL ÁREA III

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD”**



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA III DE SALUD”.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto definir y fijar las directrices, líneas generales, y las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de seguridad, vigilancia y control de accesos (sin armas) de los edificios e instalaciones que constituyen los servicios de urgencias (Totana, Lorca y Águilas), edificio Sta. Rosa de Lima, centros de salud de San Diego de Lorca, Puerto Lumbreras y Casa del Mar de Águilas. El servicio se llevará a cabo por medio de la presencia física de los profesionales del sector, y la utilización de tecnologías de vigilancia, que permitan elevar el nivel de seguridad de las personas y enseres que ocupan cualquiera de los espacios de los centros mencionados, cuya localización es la siguiente:

<b>Edif. Santa Rosa de Lima</b>	C/ Floridablanca, 1, Lorca.
<b>SUAP Lorca-Sutullena</b>	C/ Tenor Mario Gabarrón, s/n, Lorca.
<b>Centro de Salud Lorca-San Diego</b>	C/ Juan Antonio Dimas, s/n, Lorca.
<b>SUAP de Águilas</b>	Avda. Democracia, Urb. Majadas, Águilas.
<b>SUAP de Totana</b>	C/ Cruz de los Hortelanos s/n, Totana.
<b>Centro de Salud Puerto Lumbreras</b>	Av. Región de Murcia, 1, Puerto Lumbreras.
<b>Casa del Mar de Águilas</b>	Explanada del Muelle, s/n, Águilas.

También será objeto del contrato el mantenimiento de los dispositivos y equipos tecnológicos de vigilancia, grabación de imágenes y comunicaciones que, para la prestación del servicio, ponga el Centro a disposición del contratista, así como la renovación o reposición de aquellos que resulten obsoletos, inadecuados o no estén en condiciones óptimas de funcionamiento. Estas concretas prestaciones podrán ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario, cuando no disponga de la autorización administrativa necesaria para llevarlas a cabo.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La importancia y complejidad de las instalaciones, así como el valor económico y logístico de los equipos y productos sanitarios que alberga, requiere un control constante y una vigilancia que preserve los posibles actos de agresión, tanto a los inmuebles como a los bienes que contienen, así como a las personas que pudieran encontrarse en los mismos, ya sean trabajadores, o usuarios.



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



Los centros sanitarios acogidos a este contrato, y, en general, el Servicio Murciano de salud, no cuentan con personal propio con funciones y cualificación adecuadas para satisfacer las necesidades antes referidas, razón por lo que se precisa recurrir a un proveedor de servicios autorizados para realizar las citadas prestaciones (empresa de seguridad privada), mediante la formalización de un contrato administrativo con quien resulte adjudicatario tras la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación.

### 3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Los servicios a contratar se llevaran a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en concreto:

- Ley 5/14 de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm 83, de 05/04/2014)
- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10/01/1995), modificado parcialmente por el R.D. 1123/2001 de 19 de octubre (BOE núm 281 de 23/11/2001) y por el R.D. 4/2008, de 11 de enero (BOE núm. 11, de 12/01/2008), siendo aplicables tanto este R.D. 2364/1994, como el resto de normativas de desarrollo de la Ley 23/1995, de 30 de julio, en lo que no contravenga a la referida Ley 5/2014.
- Ordenes de desarrollo del Ministerio del interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Convenio Colectivo estatal vigente (Resolución de 4 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad para el período julio 2015-diciembre 2016; BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2015), así como sus revisiones posteriores, de las empresas de seguridad y demás disposiciones concordantes.
- Aquellas normas de rango legal o reglamentario que, entrando en vigor durante el período de vigencia del contrato, resulten aplicables al sector de la Seguridad Privada como complemento o sustitución de las normas mencionadas en los puntos anteriores.

### 4.-INFRAESTRUCTURA TECNICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA; Y COBERTURA DE RIESGOS

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica para la implantación de la infraestructura de seguridad, vigilancia y control de accesos necesaria. Para ello presentaran un estudio previo donde recogerán por centro los riesgos inherentes a la estructura existente, propuesta de gestión, soluciones tecnológicas aportadas y plan de trabajo.

La empresa adjudicataria, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha del contrato, deberá elaborar un programa de trabajo y un mapa de riesgos o zonas sensibles con la propuesta de actuación protocolizada en cada uno de ellos.



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



## 5.- DEBERES Y FUNCIONES GENERALES DE LOS VIGILANTES

Los deberes y funciones encomendados a los vigilantes serán:

### 5.1.- Deberes generales:

Los vigilantes de seguridad desarrollarán su servicio sin armas en el interior del recinto o dependencias de cuya seguridad están encargados, sin que tales funciones puedan desarrollarse en la vía pública y desempeñaran con carácter general las siguientes funciones:

a) Actuar con la iniciativa y resolución que las circunstancias requieran, evitando la inhibición o pasividad en el servicio, no pudiendo negarse sin causa que lo justifique a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las funciones propias del empleo.

b) Atenderán sus actuaciones a los principios de integridad, protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

c) El vigilante de seguridad prestará sus servicios uniformado reglamentariamente y portando su tarjeta de identificación profesional, placa de identificación colocada en lugar visible y distintivos que exijan las normas legales y reglamentarias aplicables.

d) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

e) Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.

f) Requerir la inspección de paquetes, bolsos, bultos o maletines portados por personal que entre o salga de los centros, con independencia de que estas sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios de los centros.

g) Prevenir y evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección y exigir el cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro.

h) Colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, prestándoles la colaboración que soliciten y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.

i) Siempre que sean requeridos por personal de los centros, apoyarán al cumplimiento de las normas internas dictadas por la dirección del centro, tanto de carácter general como las específicas para cada servicio.

j) Colaborarán en los casos de situaciones de emergencia, catástrofes, amenaza de bomba, incendios, inundaciones etc.; actuarán bajo los órdenes de los miembros del comité de seguridad y salud, comisión de catástrofes del Área III de Salud, director del plan de autoprotección y o de emergencias. Se prestarán a ser designados equipos de emergencia tanto en la extinción, evacuación y apoyo.

k) Colaborarán con la comisión de catástrofes en la elaboración de los planes de autoprotección, y de catástrofes internas y externas y su mantenimiento y actualización, así como cualquier programa de seguridad futuro.



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



L) Los Vigilantes de seguridad, si las circunstancias lo aconsejan, acompañarán al personal sanitario y no sanitario, cada vez que sean requeridos.

## 5.2.- Funciones de seguridad

### 5.2.1 Funciones contra incendios y vías de evacuación

Los Vigilantes supervisarán diariamente el estado de la instalación de protección contra incendios. Cualquier anomalía que se pueda observar será comunicada de inmediato para su subsanación al coordinador de seguridad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato designado por el Centro, o al director del plan de emergencias, o en su defecto, a los encargados de mantenimiento de las instalaciones. Se registrará en hojas de control los siguientes datos:

a) Estado de funcionamiento de las centrales contra incendios ubicadas en el centro de control, equipamiento e instalación del circuito cerrado de televisión, revisión periódica de los equipos autónomos de rescate.

b) Verificación de: Extintores, señalización, accesibilidad a los BIES, puertas cortafuegos, alumbrado de señalización y de emergencia, pulsadores en general, accesibilidad a los hidrantes exteriores, vías de evacuación que se hallen libres de obstáculos y que la iluminación funcione en todos los puntos, puertas de las salidas de emergencia libres de obstáculos, vehículos etc., de cualquier anomalía detectada se informará al coordinador de seguridad y o director del plan de emergencias.

Ante las alarmas producidas por las centrales de protección contra incendios, harán acto de presencia en el lugar de procedencia de la alarma, verificando el motivo de la misma y actuando con arreglo al protocolo establecido por la propia empresa de seguridad, y aceptado por la Gerencia del Área III de Salud.

### 5.2.2 Funciones de prevención de comisión de actos vandálicos

Hacer cumplir las normas internas establecidas, y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario del centro.

Impedir a pacientes, usuarios y trabajadores que fumen dentro del recinto del Centro sanitario, informándoles de la prohibición legal al respecto, y, en su caso, identificar a las personas que se nieguen a cumplir con la normativa en vigor, a fin de facilitar sus datos a la autoridad competente para que adopte las acciones legales oportunas.

Prestar apoyo de socorro a los profesionales, sanitarios y no sanitarios, que lo requieran por encontrarse ante pacientes o usuarios violentos o agresivos o con crisis nerviosa, siempre bajo solicitud previa, y en colaboración con los propios sanitarios.



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



Ejercer la vigilancia y protección de bienes inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos, previniendo la comisión de delitos y de actividades que supongan riesgo para los trabajadores, pacientes y usuarios del Centro.

Impedir la comisión de actos vandálicos, delictivos o infracciones, cuando sean previsibles y/o se puedan intuir

Hacer cumplir las normas internas establecidas y que se respeten y usen adecuadamente las instalaciones y mobiliario de los centros sanitarios.

Impedir el acceso a toda persona que no acuda como paciente o usuario, así como a quienes, no precisando asistencia sanitaria, se encuentre en estado de embriaguez, agresividad o cualquier otro que altere el normal desenvolvimiento de los pacientes, usuarios y trabajadores del Centro.

Efectuarán controles de identidad de aquellas personas que estuviesen circulando por espacios no autorizados en razón del horario, día, o actividad y se les acompañará a lugares permitidos.

Se exige que el adjudicatario contemple en su programa de trabajo una programación de rondas donde se contemple la actividad a realizar, el protocolo a seguir, la forma de controlar y la realización de las rondas.

Impedirán que se utilicen los recintos sanitarios como centros de mendicidad, mercadería, presentaciones de productos o cualquier forma de publicidad, reportajes o fotos, salvo en aquellos casos expresamente autorizados por la Gerencia del Área III de Salud, cuando se trate de actividades promocionales de entidades con fines de interés general y sin ánimo de lucro.

### *5.2.3 Funciones de custodia*

Las empresas licitadores deberán aportar en sus ofertas protocolos para la custodia de ropa, objetos perdidos y de objetos de valor. En tal sentido, será obligación del adjudicatario la aportación al inicio de contrato de un armario con doble llave de apertura/cierre, quedando una de ellas en poder del responsable de la empresa y otra en poder del responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Además deberá realizar un inventario mensual de todos los bienes custodiados.

También expondrán los licitadores en su oferta técnica la puesta a disposición de este contrato de un protocolo de custodia para las llaves maestras de los centros de salud; la conexión con una central de alarmas y sistema de verificación de alarmas mediante desplazamiento al centro o cualquier otro tipo de respuesta a dichas alarmas. Asumiendo.



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



La empresa adjudicataria elaborará un programa de control de custodia de los objetos de valor encontrados o pertenencias de usuarios o trabajadores, quedando estos custodiados hasta su entrega, y anotando los movimientos en un libro registro.

La empresa adjudicataria incluirá los citados protocolos en su programa de trabajo, una vez hayan sido consensuados con la Dirección del Centro, y asumirá el coste y mantenimiento de los elementos integrales de este servicio.

#### *5.2.4 Aplicación del "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia"*

Los vigilantes de la empresa que haya sido adjudicataria, deberán integrar en sus protocolos, procedimientos, acciones, y tareas todo lo referente y relacionado con las funciones que para éstos se señalan, describen y desarrollan, en el "Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la región de Murcia".

Colaborarán en todo momento con el personal del centro, de forma activa en dónde y cuando sean requeridos para una actuación frente a una situación de agresión, ejecutando y desarrollando los procedimientos normalizados del plan y cumplimentando, si procede, los documentos que sean preceptivos.

Los vigilantes de seguridad se comprometerán junto con los responsables del Área III de Salud a llevar a cabo el plan de prevención de agresiones para la consecución de los objetivos siguientes: disminuir las posibilidades de conflicto entre usuarios y el sistema sanitario, transmitir recomendaciones de actuación en caso de incidentes, generar seguridad y confianza en el personal del sistema sanitario con apoyo administrativo y jurídico, así como mejorar la calidad de la asistencia sanitaria en un ambiente laboral presidido por un clima de respeto mutuo y buena comunicación.

#### *5.2.5 Otras funciones*

Los vigilantes de seguridad colaborarán en el Plan de Emergencias y Evacuación que tenga diseñado la Gerencia del Área III de Salud para cada uno de los centros acogidos a este contrato, siendo parte fundamental de los equipos de intervención.

Desempeñarán cualquier otra función que se encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad a requerimiento de los responsables de los Centros.

## **6.- RECURSOS HUMANOS**

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre la dirección del Área III de Salud y la empresa adjudicataria, esta designará un representante del cual facilitará relación nominal y cargo, y que tendrá capacidad decisoria en nombre de la empresa adjudicataria, y cuya figura recaerá en el jefe, director o responsable delegado de seguridad de la empresa, siendo su interlocutor válido ante la dirección del Área.



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



El personal estará formado por vigilantes de seguridad, sin armas, dotados de los medios adecuados y con la categoría profesional de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguridad privada, y autorizada por el Ministerio del Interior.

Para desarrollar las labores que le son propias, tareas de control de accesos, recepción de vehículos de transporte de mercancías, etc. deberán hallarse en todo momento, durante la prestación del servicio, en perfecto estado físico y psíquico, y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior como en su comportamiento.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente, según horarios definidos en el Anexo-II del presente PPT y en la oferta del adjudicatario. La empresa garantizará en todo momento que el servicio se preste en las condiciones contratadas, para lo cual procederá a las contrataciones que sean necesarias, para ello, supervisará el citado servicio por medio de inspectores o jefes de seguridad, al menos una vez por semana, a cuyo efecto designará un responsable que actuará como interlocutor con el Órgano de Contratación. De estas inspecciones al centro darán cuenta a la persona designada por la dirección como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato en materia de seguridad, al que informarán de las incidencias observadas.

La empresa adjudicataria dotará al mencionado personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos, toda la legislación de higiene y seguridad en el trabajo.

También asumirá la obligación de que, en caso de vacaciones, ausencias por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal u otras causas análogas, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas de plantilla ofertadas. En el supuesto de que la empresa cubra las horas de trabajo del personal ausente con ampliaciones del horario del resto del personal, deberá comunicar, por escrito, al Servicio Murciano de Salud, el número de horas asignadas a cada uno de los trabajadores y el horario que van a realizar.

En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla que garantice el servicio o actividad indispensable para el funcionamiento de los centros. Dichos servicios mínimos deberán establecerse de acuerdo con la administración.

La empresa adjudicataria quedará obligada a retirar del servicio, al personal que no procediese con la debida corrección en el desempeño del servicio o incumpliera sus obligaciones específicas, corriendo por cuenta del adjudicatario los posibles gastos que pudieran producirse por tal motivo.

El responsable designado por la empresa adjudicataria estará localizado las 24 horas y colaborará entre otros con: los miembros del comité de seguridad y salud, comisión de catástrofes internas y externas, director del plan de autoprotección y/o de emergencias, así como con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. También colaborará (con los posibles cursos de seguridad que se realicen en el Hospital, con los trabajos de señalización, cartelería interna o externa del centro sanitario, prevención



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



contra incendios, etc.), en la organización y regulación del tráfico en general, y con la dirección del Área III de Salud y Coordinador de Seguridad en todos los temas para los que fuere requerido por la Dirección del Área III.

El contratista deberá poner en conocimiento y necesitará autorización expresa del Servicio Murciano de Salud para realizar variaciones en la plantilla o puestos de trabajo, tanto por aumento, por hacer nuevas contrataciones de personal fijo o eventual, como por disminución del personal. Igualmente, necesitará autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

Así mismo, respecto a las contrataciones temporales o de sustitución que pretenda realizar, deberá comunicar previamente a la Dirección del Área los datos relativos a la identidad de la persona contratada, y, en su caso, del sustituido, así como la fecha de inicio y finalización del nuevo contrato si ésta es conocida, pudiendo la Dirección rechazar la contratación propuesta de forma motivada, cuando existan razones justificadas que lo aconsejen, o impidan en función de las actitudes o aptitudes demostradas por la persona objeto de contratación.

El adjudicatario será responsable, en caso de incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales de toda lesión o perjuicio que sufran sus trabajadores con motivo de la prestación del servicio, y se hará cargo de la indemnización que corresponda cuando su importe no quede cubierto por el seguro de accidentes que, en su caso, tenga contratado voluntariamente o conforme a lo establecido en el convenio colectivo del sector, quedando exente el Servicio Murciano de Salud de cualquier responsabilidad al respecto.

También será responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar durante la prestación del servicio, aún cuando no medie negligencia o dolo, a cualquier persona que se encuentre en el Centro (trabajador, paciente, o usuario) o en los locales, instalaciones y mobiliario de los centros; respondiendo así el mismo de las sustracciones de material, valores o efectos que se le imputen a su personal durante la prestación del servicio. El importe de las indemnizaciones o compensaciones que, por tales motivos, debe el adjudicatario abonar o reintegrar al Servicio Murciano de Salud, le podrán ser descontadas en las facturación mensual correspondiente a la prestación del servicio, sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar, en su caso conforme a régimen previsto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 7.- FORMACIÓN

El personal asignado deberá poseer la formación técnica necesaria para la prestación del servicio. Deberá estar formado y tener conocimientos específicos sobre:

- Operativa de la vigilancia y seguridad
- Atención e información al público
- Sistemas de alarmas y protección contra incendios y seguridad.
- Respuesta ante situaciones de emergencia.



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



- Uso de aparatos transmisores.
- Así como otros conocimientos necesarios para el desempeño del trabajo (como es la formación específica relativa al *"Plan de prevención de las agresiones a los profesionales de la sanidad de la región de Murcia"*.)

Para asegurar la formación de los trabajadores, las empresas licitadores deberán presentar, en su oferta técnica, las acciones formativas que tienen previsto impartir a sus trabajadores durante el periodo de vigencia del contrato, así como Centro acreditado de formación, bien sea propio o externo.

La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar al personal los cursos de reciclaje y actualización necesarios para la adecuada prestación del servicio.

## 8.- UNIFORMIDAD

El personal del servicio de vigilancia y seguridad estará dotado de uniformes completos de invierno y verano, con los distintivos de la empresa adjudicataria, que se renovarán anual e individualmente. El uniforme y los distintivos del cargo que sean preceptivos portar, deberán estar autorizados por el Organismo Público competente en la materia y no podrán confundirse, en ningún caso, con los portados por los miembros de las Fuerzas Armadas, y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como de las policías locales, Ni con la uniformidad del resto del personal que presta servicios en los centros objeto del contrato.

Los Vigilantes de Seguridad no podrán hacer uso del uniforme, ni de sus distintivos fuera de las horas y lugares del servicio.

## 9.- SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA Y SEGURIDAD

La empresa adjudicataria asumirá a su cargo el mantenimiento de los sistemas de video-vigilancia (cámaras y sistemas de grabación), botones antipánico no informatizados y cualquier elementos de seguridad que exista en el Centro, objeto del presente pliego, incluidos en el Anexo III, así como las reparaciones, reposiciones y reubicaciones de todos los medios existente y futuros que puedan instalarse, no pudiendo demorar en más de 24/72 horas, en función de la importancia que para la correcta prestación del servicio, tenga el equipo o sistema averiado. En todo caso, deberá abordar la renovación tecnológica mínima de determinados equipos (incluidos en el Anexo III), en la forma y plazos que figuren en su propuesta, debiendo realizarla en un plazo no superior a 60 días siguientes al inicio de la prestación.

Los Centros facilitarán a los licitadores que lo soliciten, durante el plazo de presentación de ofertas, los detalles relativos al equipamiento existente, así como la documentación disponible relativa a las actuaciones emprendidas en su momento para la legalización de las instalaciones ante la Administración competente. La empresa adjudicataria revisará toda la documentación aportada y procederá a actualizar aquella



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



que deba serlo o a dar de alta la instalación que, no existiendo, se ejecute. En cualquier caso, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la situación legal de las instalaciones, objeto del presente Pliego y asumirá los gastos que deriven de esta actuación.

Sin perjuicio de la obligación de confidencialidad establecida en el apartado siguiente, y ante cualquier incidencia ocurrida en los Centros, la adjudicataria deberá emitir una copia de la grabación efectuada por las cámaras de video-vigilancia en el día y tramo horario que se le solicite, sin coste adicional alguno para el Servicio Murciano de Salud, exclusivamente a petición de la Gerencia o persona delegada.

Todos los elementos, tanto los existentes como los que se aporten (bien como sustitución o mejora) al sistema de video-vigilancia y seguridad, pasarán a ser propiedad del Servicio Murciano de Salud, al que revertirán una vez finalizado el contrato.

## **10.- CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que pueda tener acceso, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adoptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. Así mismo deberán guardar confidencialidad sobre los bienes y efectos que custodien, de conformidad con la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

En cumplimiento de dicha obligación de confidencialidad, y sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de los requerimientos de la Autoridad Judicial o Administrativa competente, la información o documentación relativa a las intervenciones de los vigilantes en el recinto del centro, durante la prestación del servicio, no podrá ser facilitada por la adjudicataria a ninguna otra persona o entidad sin el consentimiento expreso de la Dirección de la Gerencia del Área III de Salud.

## **11.- MEDIOS AUXILIARES**

Para garantizar la seguridad, solamente se podrán utilizar las medidas reglamentarias y los medios técnicos homologados y autorizados por la Administración competente, de manera que se garantice su eficacia, y proporcionalidad en la respuesta, y se evite que se produzcan daños o molestias innecesarias a terceros.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios necesarios y adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato que, como propuesta en su oferta técnica, se hubiera comprometido a aportar.



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



### **11.1 Medios de Defensa**

Los vigilantes de seguridad no portarán armas de fuego, ni de ningún otro tipo que pudieran ocasionar con su uso, daños a las personas, solo portarán los propios de su cargo conforme a la normativa vigente.

### **11.2 Centro Operativo**

Se considera como tal, el lugar destinado por la empresa para la atención, inspección y apoyo a los vigilantes que vayan a prestar servicios en los diferentes centros. Se indicará su sede, los medios humanos y materiales disponibles, horario, posibilidades y características, así como las actuaciones previstas para desarrollar estas actividades y que se pongan al servicio de este contrato.

### **11.3 Protocolos de Actuación**

Las empresas licitadoras deberán presentar los procedimientos que tienen previsto establecer ante los diferentes riesgos a que pueden verse sometidos los centros (intrusión, incendio, explosión, etc.) así como cualesquiera otros que puedan redundar en beneficio del servicio que se presta, sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda adaptarlos, de acuerdo con la gerencia del Área III de Salud, en el momento de presentación de su programa concreto de trabajo.

### **11.4 Estudio de Riesgos**

Las empresas licitadoras deberán presentar un estudio previo donde recogerán los riesgos inherente a la estructura de los centros y sus entornos, así como propuesta de soluciones para eliminar o reducir esos riesgos

## **12.- CONDICIONES GENERALES**

La empresa adjudicataria seguirá en todo momento las directrices e instrucciones marcadas por la Dirección del Área III de Salud para la realización del servicio, tanto en la orientación general, como en las prioridades que en cada momento se puedan establecer. Garantizará en todo momento que el servicio se preste en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos del contrato, no pudiendo introducir modificación alguna en su ejecución sin previa autorización del órgano de contratación. No obstante, éste podrá introducir modificaciones en el contenido de la prestación del servicio, cuando las necesidades así lo demanden, aumentando o disminuyendo dicho contenido, por razones de interés público en los supuestos y condiciones previstos en la normativa vigente en materia de contratación pública y, en su caso, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



El adjudicatario elaborará partes diarios por escrito en los que detallará pormenorizadamente, las incidencias y la actividad realizada. Anualmente, elaborará una memoria en la que se recoja la actividad desarrollada, con estadísticas de incidencias, actividades y su evolución. Todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicar puntualmente a los responsables, sin parte escrito, de las incidencias que se produzcan a fin de que determinen en cada momento las acciones a seguir. En todo caso, cuando la incidencia se considere grave se procederá a la localización inmediata de los responsables del centro para su comunicación.

### **13.- CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES**

El personal que preste servicio de seguridad y vigilancia dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá respecto al mismo todos los derechos y obligaciones derivados de las correspondientes relaciones laborales, y durante toda la vigencia del contrato deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social aplicable a dicho personal, así como con las condiciones especiales de ejecución del contrato que sobre esta materia se establezcan en los pliegos que regulan la contratación.

En el Anexo I del presente PPT se relaciona el personal que actualmente presta servicio de seguridad y vigilancia en centros que se recogen en este pliego, y respecto al que el adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales existentes en los supuestos y condiciones establecidos en el artículo 14 del Convenio colectivo estatal vigente de las empresas de seguridad.

El contratista no podrá incluir en la nómina de los vigilantes incentivos no establecidos en el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad vigente. Respecto al personal que contrate procedente de otros servicios, no se admitirán complementos ya adquiridos o cualquier circunstancia que suponga un incremento en los costes retributivos, salvo que al citado personal le corresponda seguir percibiéndolos conforme al Estatuto de los Trabajadores o el citado convenio colectivo aplicable, lo que deberá acreditarse ante la Gerencia del Área III de Salud con carácter previo a su contratación.

### **14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL**

Los licitadores deberán reseñar en sus ofertas técnicas las medidas a tomar para la planificación de la actividad preventiva, la información y formación de sus trabajadores, así como la planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate a su vez este servicio con otras empresas, deberá comunicarlo al coordinador de actividades preventivas de la gerencia y al responsable del seguimiento del contrato

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y la salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El adjudicatario efectuará evaluación inicial de riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, así como las condiciones de trabajo existentes. Se establece un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de autoprotección del centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc. Así mismo, la empresa deberá de informar sobre los riesgos específicos de su actividad que puedan afectar a trabajadores de otras empresas.

## **15.- CONDICIONES DE INSPECCION**

La Dirección el Área III de Salud, al inicio de la prestación del servicio por el adjudicatario, llevará a cabo la inspección con el fin de garantizar que los medios disponibles reúnan las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento. Asimismo, la Dirección podrá realizar cuantas inspecciones estime convenientes en orden a comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones, compromisos y condiciones asumidas por el contratista de conformidad con el contrato, los pliegos que lo rigen y la oferta del adjudicatario.

## **16.- LIBROS DE REGISTRO**

La empresa de seguridad llevara obligatoriamente los siguientes libros de registro:

- Libro de registro de seguridad: En el que se anotarán, con respecto al personal de la empresa, el nº de orden, apellidos y nombre, cargo o clase de función, fechas de altas y bajas en la empresa y en la Seguridad Social, así como el número de afiliación a la misma, n.º de la tarjeta de identidad profesional, y fecha de expedición.
- Libro de registro de comunicaciones a las fuerzas y cuerpos de seguridad: En el que se anotaran cuantas realicen sobre aspectos relacionados con la seguridad



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



ciudadana, fecha de cada comunicación, órgano al que se dirigió e indicación de su contenido.

- Libro de registro de incidencias diarias: En el que se anotaran por el personal de servicio en cada turno todos los hechos, sucesos, sugerencias o recomendaciones para mejorar el servicio, etc., que se consideren relevantes, indicando la hora en la que aquellos se producen y una descripción suficiente de los mismos. Finalizada la jornada, el informe diario de incidencias será entregado a la dirección o persona en quien delegue.
- Libro de registro/Acta de control de cuadros de alarmas contra incendios
- Libro de registro/Acta de control de objetos de valor de pertenencias de enfermos o accidentados, recogida y entrega de las mismas.
- Libro de registro/Acta de control de robos
- Libro de registro/Acta sobre denuncias de las agresiones
- Libro de registro/Plan de autoprotección (RD 393/2007)

## 17.- PLAN DE CALIDAD

Con independencia de las acreditaciones que, en su caso pueda ostentar, el adjudicatario queda sujeto a los indicadores de Calidad que se detallan y definen en el presente apartado. Con anterioridad a la fecha de inicio de la actividad presentará, al responsable del seguimiento de la ejecución del contrato designado por el órgano de contratación, un modelo de documento de calidad que incluirá como mínimo los ítem que se indican a continuación, pudiendo contener además otros que aporte la empresa y que ayuden a realizar una valoración más adecuada de la calidad del servicio prestado. Los Indicadores o ítems tipo son:

- Presencia física personal vigilancia y trato con el público y personal del centro.
- Cumplimiento de las rondas establecidas.
- Verificación de salidas de emergencia y sistemas contra incendios.
- Cumplimentación de libros de registro
- Puntualidad y asistencia.
- Rapidez y resolución de incidencias.
- Conocimiento del servicio y medios auxiliares.
- Tiempo de respuesta ante averías CCTV, eventualidades o incidencias.
- Presentación de documentación o informes a requerimiento.

El responsable del contrato podrá emitir informe de valoración con las puntuaciones correspondientes en cada ítem en base a los baremos de calificación siguientes:



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



<u>Calificación conceptual</u>	<u>Puntuación</u>
Mala o Muy Mala	1 y 0
Regular	2
Buena o muy Buena	3

Cuando el resultado de la valoración sea una calificación conceptual de “regular”, “mala” o “muy mala” (puntuación inferior a 3), será de aplicación el régimen de penalidades previsto en el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL DIRECTOR DE GESTION Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA GERENCIA DEL AREA III DE SALUD

  
Fdo. José Tomás Serrano





Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



## ANEXO I

Relación de trabajadores que actualmente prestan servicio en los centros objeto del contrato:

Antigüedad	Tipo de Contrato	Categoría	Pluses
04/02/2017	401	Vigilante de Seguridad	
04/07/2009	289	Vigilante de Seguridad	
07/07/2008	189	Vigilante de Seguridad	
01/08/2014	189	Vigilante de Seguridad	
04/12/2007	109	Vigilante de Seguridad	
01/05/2008	109	Vigilante de Seguridad	
04/02/2017	401	Vigilante de Seguridad	
05/09/2016	501	Vigilante de Seguridad	
02/05/2013	401	Vigilante de Seguridad	
25/07/2009	501	Vigilante de Seguridad	
12/09/2001	100	Vigilante de Seguridad	
16/04/2009	401	Vigilante de Seguridad	
04/07/2009	189	Vigilante de Seguridad	
30/03/2009	401	Vigilante de Seguridad	
01/12/2014	100	Vigilante de Seguridad	



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad



## ANEXO II

### NUMERO DE VIGILANTES Y HORARIOS

La dotación mínima necesaria será de un vigilante por centro y día y los horarios a que han de adecuarse los turnos, se ajustarán a las indicaciones que se describan a continuación, sin perjuicio de que puedan modificarse en el futuro, atendiendo a nuevas o diferentes necesidades.

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
Santa Rosa de Lima	Lunes a Sábado	07:30 - 15:30	299	8	2.392,00
	1º y 3º Jueves	15:30 - 21:30	104	6	624,00
	<b>Total Horas Anuales..... 3.016,00</b>				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
C. S. San Diego	Lunes a Viernes	08:00 – 15:00	247	7	1.729,00
	Sábados	08:00 – 15:00	52	7	364,00
	<b>Total Horas Anuales..... 2.093,00</b>				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Sutullena	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
	<b>Total Horas Anuales..... 4.357,00</b>				

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
Casa del Mar Aguilas	Lunes a Viernes	09:00 – 15:00	247	6	1.482,00
	<b>Total Horas Anuales..... 1.482,00</b>				



Región de Murcia  
Consejería  
de Sanidad



Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Aguilas	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	181	7	1.267,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
<b>Total Horas Anuales.....</b>					<b>4.357,00</b>

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
SUAP Totana	Lunes – Jueves	20:00 – 03:00	195	7	1.365,00
	Viernes -Sábados	15:00 – 06:00	104	15	1.560,00
	Domingos - Festivos	10:00 – 06:00	66	20	1.320,00
	Vísperas Festivos	15:00 – 06:00	14	15	210,00
<b>Total Horas Anuales.....</b>					<b>4.357,00</b>

Centro	Periodo	Horario	Días Año	Horas Día	Total Horas
C.S. Pto. Lumbreras	Lunes – Viernes	21:00 – 08:00	247	11	2.717,00
	Sábados	15:00 – 08:00	52	17	884,00
	Domingos - Festivos	08:00 – 08:00	66	24	1.584,00
<b>Total Horas Anuales.....</b>					<b>5.185,00</b>



RESUMEN

	Número horas/año	Precio/hora	Importe total año s/IVA	IVA 21%	Importe total año c/IVA
Edif. Sta. Rosa de Lima.....	3.016	16,07	48.467,12	10.178,09	58.645,21
Centro Salud San Diego.....	2.093	16,07	33.634,51	7.063,25	40.697,76
SUAP de Sutullena.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
Casa del Mar Aguilas.....	1.482	16,07	23.815,74	5.001,30	28.817,04
SUAP Aguilas.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
SUAP de Totana.....	4.357	16,07	70.016,99	14.703,57	84.720,56
Centro Salud Puerto Lumbreras.....	5.185	16,07	83.322,95	17.497,82	100.820,77
<b>Total horas.....</b>	<b>24.847</b>	<b>16,07</b>	<b>399.291,29</b>	<b>83.851,17</b>	<b>483.142,46</b>

483.142,46 X 2 AÑOS = 966.284,92



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



### ANEXO III

EQUIPAMIENTO PRINCIPAL RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PORPIEDAD DE LOS CENTROS Y MODIFICACIONES SOLICITADAS.

EDIFICIO SANTA ROSA DE LIMA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	22	No infrarrojas 10 de ellas rotas	Sustituir las 22
Cámaras Exteriores	4		
Video-grabador	1	16 canales - averiado	Sustituir por uno 1 de 32 canales y 4 TB de disco duro o superior
Monitor TV	2	21"	
Ordenador Portátil	1		
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara exterior a colocar en la puerta de entrada al parking			
- 1 Portero automático a colocar en la puerta de entrada al parking			

CENTRO DE SALUD DE SAN DIEGO			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	7	Infrarrojas	Reubicación de una de las cámaras existentes en plantas superiores
Video-grabador	1	8 canales	
Monitor TV	1	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara interior a colocar en las plantas superiores			
- 1 Mesa mostrador a colocar en el Hall principal y recolocación del videograbador y monitor existente a esa nueva ubicación			

SUAP SUTULLENA - LORCA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	14	Infrarrojas 2 Están rotas	Sustituir las 2
Cámaras Exteriores	2		
Video-grabador	1	16 canales	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Pantalla TV de 24" para su colocación en el puesto de control existente.			

CASA DEL MAR - AGUILAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Video-grabador	1	4 canales	
Monitor TV	2	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámara interior para cubrir uno de los ángulos muertos que quedan			



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad



SUAP DE AGUILAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Vídeo-grabador	1	4 canales	
Monitor TV	2	21"	
Unidades Nuevas a Colocar			
- 2 Cámaras exteriores una para la zona de entrada a urgencias y otra para el control del parking			

SUAP DE TOTANA			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	1	No infrarrojas. No funcionan	Sustituir la cámara y reubicación de la misma
Cámara Exterior	1	No funciona	Sustituir la cámara y reubicación de la misma
Vídeo-grabador	1	4 canales. No funciona	Sustituir el vídeo-grabador por uno de 4 canales y 2 TB de disco duro o superior
Monitor TV	2	15" No funciona	Sustituirlo por un Monitor de TV de 24"
Unidades Nuevas a Colocar			
- 1 Cámaras exteriores en la zona del patio.			
- 1 Ordenador portátil			

SERVICIO URGENCIAS PUERTO LUMBRERAS			
Denominación	Nº	Observaciones	Unidades Mínimas a Renovar
Cámara Interior	2	Infrarrojas	
Vídeo-grabador	1	4 canales.	Reubicación del vídeo-grabador y el monitor hacia la mesa mostrador del vigilante de seguridad
Monitor TV	1	19"	

RESUMEN DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA TANTO POR SUSTITUCIÓN COMO POR NUEVA INCORPORACION			
Denominación	A Sustituir	Nuevos	Total
Vídeo cámaras para interiores	25	2	27
Vídeo cámaras para exteriores	2	4	6
Vídeo grabador de 32 canales	1	0	1
Vídeo grabador de 4 canales	1	0	1
Monitor TV 24"	0	1	1
Monitor TV 21"	1	0	1
Ordenador Portátil	0	1	1
Portero automático	0	1	1
Mesa – Mostrador	0	1	1



Región de Murcia  
Consejería  
Sanidad

de



## **CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR**

### **Cámaras para Interior**

Cámara con infrarrojos. Tecnología 4 en 1 (HDTVI/HDCVI/AHD/CVBS) gama 1080p PRO.

Compuesta por un sensor 1/2 9". Óptica fija de 2.8 mm con un campo de visión diagonal de 94°. 18 LEDs SMD que se activan automáticamente. Imagen nitida a 0 lux a una distancia máxima de 20 mts..

### **Cámaras para Exterior**

Cámara Bullet con tecnología HD-TVI. Sensor CMOS 173" con escaneo progresivo. Día /noche con conmutación mecánica. Líneas de resolución 1080 a 25 IPS. Óptica 2,8-12 mm.

### **Videograbadoras 4 y 32 canales**

Grabador digital trihibrido DVR HD-CVI, 1 entrada de audio por conexión RCA. VGA y una salida HDMI Full HD. Multitarea péntaplex que permite visualización en directo, grabación, reproducción, backup y acceso remoto al mismo tiempo.

Debe incluir un disco duro de 2 Tb para el videograbador de 4 canales y 1 disco duro de 4 Tb para el grabador de 32 canales.

### **Monitores TV**

Monitores TV de 21" y 24" tecnología LED, resolución 1920x1080. Panel profesional IPS. Triple procesador. USB. HDMI, sintonizador DVB.

### **Ordenador Portátil**

Procesador Intel core. Memoria RAM 40 GB. Disco duro 500 GB. Cámara y micrófono incorporado. Display 15'6" 1366x768 Pixels.

### **Portero Automático**

Portero automático con telefonillo y placa de calle plana para instalación sobre superficie. Conexión con 4 hilos. Alcance mínimo de 200 mts. Apertura doble, puerta peatonal y puerta para vehículos.

### **Mesa Mostrador**

Mesa mostrador de dos alturas y cierre de un lateral. 1'10 mts. alto x 1,20 mts ancho y encimeras con profundidad de 30 y 65 cmts.

**NOTA MUY IMPORTANTE: Se entenderá que todos los elementos que se piden en este pliego son totalmente instalados y funcionando. Es decir, incluye el suministro, cableado, colocación, puesta a punto, etc.**

11

12

[The following text is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a list or series of entries, possibly containing names and dates, but the specific content cannot be transcribed.]